

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9168 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de vacantes en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de Oficiales de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969.

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias:

Plazas		Plazas
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>	Tortosa número 1	1
	Valmaseda	1
	Valls	1
	Viella	1
	Vigo número 3	1
	Villanueva y Geltrú	1
	Vitoria número 1	1
	Vitoria número 2	1
	Villarcayo	1
	Zamora número 1	1
	<i>Juzgados de Instrucción</i>	
	Madrid número 13	1
	Sevilla número 2	1
	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
	Barcelona número 1	1
	<i>Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social</i>	
	Valladolid	1
	Burgos	1
Aoiz	1	
Arcos de la Frontera	1	
Barbastro	1	
Briviesca	1	
Burgos número 3	1	
Chiclana de la Frontera	1	
Eliche número 2	1	
Gerona número 2	1	
Haro	1	
Igualada	2	
Jaca	1	
Jerez de la Frontera número 1	1	
Jerez de la Frontera número 2	1	
Logroño	1	
Llerena	1	
Mahón	1	
Manresa	1	
Mataró número 1	1	
Montilla	1	
Pamplona número 3	1	
San Roque	1	
San Sebastián núm. 3	1	

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

9169 CORRECCION de errores de la Resolución del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de Médico, Ayudante de Puercicultor, en la plantilla de dicho Organismo.

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1974, páginas 7839 a 7842, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Se ha omitido como requisito, «Ser español, mayor de dieciocho años».

MINISTERIO DE MARINA

9170 RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que los sacerdotes que se citan son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

A propuesta del Vicario General Castrense, son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, dispuestas por la Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 31 de diciembre de 1973), los sacerdotes que a continuación se relacionan:

1. Don Antonio Cajete Carballés, de la Diócesis de Mondoñedo.—El Ferrol del Caudillo.
2. Don José Caramés Ríos, de la Diócesis de Mondoñedo.—El Ferrol del Caudillo.
3. Don Florencio Casamayor Ruiz, de la Diócesis de Cuenca.
4. Don Dimas Flores Velasco, de la Diócesis de Córdoba.

Los sacerdotes anteriormente relacionados harán su presentación en la Dirección de Asistencia Religiosa del Ministerio de Marina el día 4 del mes de junio, a las diez horas.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El Director, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9171 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Enfermeras dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Vacantes noventa y dos plazas no escalafonadas de Enfermeras, dependientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan noventa y dos plazas vacantes en la actualidad, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme previene el artículo 3.º, apartado 4, a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzca por reincorporación hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas:

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, clasificadas en el anexo I, según el siguiente detalle:

A I: 4156, 4163, 4173, 4185, y clasificadas en el anexo II:

- A II: 4775, 4776, 4777, 4778, 4779, 4780, 4781, 4782, 4783, 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4791, 4792, 4793, 4794, 4795, 4796, 4797, 4798, 4799, 4800, 4801, 4802, 4803, 4804, 4813, 4814, 4815, 4816, 4817, 4818, 4819, 4820, 4821, 4822, 4823, 4824, 4825, 4826, 4827, 4828, 4830, 4831, 4832, 4833, 4834, 4835, 4836, 4837, 4838, 4839, 4840, 4841, 4842, 4843, 4845, 4846, 4847, 4850, 4851, 4852, 4853, 4854, 4855, 4856, 4857, 4858, 4860, 4861, 4862, 4863, 4864, 4865, 4866, 4867, 4868, 4869, 4870, 4871, 4872, 4873, 4874, 4875.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte, uno de cada grupo del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio será leído públicamente por cada aspirante ante el Tribunal.

El segundo ejercicio será de carácter práctico, realizándose en la forma que disponga el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- a) Ser española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del antiguo título de enfermera, expedido por alguna de las Facultades de Medicina o del título de Ayudante Técnico Sanitario o del resguardo acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria o estar exentas de cumplirlo.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de 165 minutos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estado) de 5 de junio.

Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad bien por giro postal o giro telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATAS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de las admitidas y excluidas deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por similitud con el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad por:

Presidente: El Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental o Jefe de Sección en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y dos Enfermeras del Cuerpo de Instructoras Sanitarias, una de éstas actuará como Secretaria del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Las aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se adjunta en la convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de las opositoras.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial de Estado».

6.5. Llamamientos.

Solamente habrá un llamamiento para las opositoras en cada uno de los ejercicios.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de las aspirantes durante la fecha de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada ejercicio, siendo necesario obtener para aprobar una media aritmética de cinco puntos. La calificación final se obtendrá por la suma de la media de puntos alcanzados en cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobadas.**

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobadas a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Juntamente con la relación de aprobadas, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, las aspirantes aprobadas presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Enfermera, expedido por alguna de las Facultades de Medicina, o título de Ayudante Técnico Sanitario.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitada para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de las interesadas, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION**11.1. Plazo.**

Las opositoras que hubieran completado su documentación deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre, solicitando todas las plazas, y en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de las interesadas, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra la oposición.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA QUE SE ADJUNTA**Primera parte**

Tema 1. Factores fundamentales de la epidemiología.—El hombre enfermo y el portador de gérmenes.—Mecanismo de contagio.—Transmisión directa e indirecta.—Receptividad e inmunidad.—Sus clases.

Tema 2. La transmisión indirecta por insectos.—El papel en los artrópodos vectores en epidemiología humana.—Enfermedades transmitidas por los insectos.

Tema 3. Los animales como fuentes y reservorios de infección.—Enfermedades comunes al hombre y a los animales.

Tema 4. Fundamentos de la profilaxis general de las enfermedades infecto-contagiosas.—Declaración obligatoria de enfermedades.—Fichas y encuestas epidemiológicas.—Aislamiento.—Clases y métodos.

Tema 5. Nociones sobre desinfección, desinsectación y desratización aplicables a la profilaxis de las enfermedades.

Tema 6. Las inmunizaciones en las luchas sanitarias.—Inmunización activa y pasiva.—Tipos de vacunas.—Vacunaciones obligatorias.

Tema 7. La profilaxis internacional de las enfermedades.—Sanidad marítima y de la aeronavegación.—Medidas profilácticas en puertos, aeropuertos y fronteras.

Tema 8. El agua potable.—Criterios para la calificación del agua potable.—Causas frecuentes de contaminación del agua.—Enfermedades transmitidas por el agua.

Tema 9. La alimentación humana.—Principios inmediatos y accesorios de la alimentación.—Manera de calcular por la Enfermera los alimentos que consume una familia y sus necesidades mínimas.

Tema 10. La vivienda urbana y rural.—Viviendas higiénicas, insalubres.—Condiciones técnicas que debe reunir la vivienda (emplazamiento, cubicación, iluminación, ventilación y calefacción).—Influencia de la vivienda en el desarrollo de las enfermedades.

Tema 11. La enseñanza de las Enfermeras.—Escuelas de Enfermeras en España y normas en vigor para la carrera básica.—La especialización de la Enfermera.—Enfermeras asistenciales y Enfermeras sanitarias.—Diferencias, funciones y cometidos.—La Escuela Nacional de Instructores Sanitarias.

Tema 12. Organización sanitaria nacional.—La Dirección General de Sanidad.—Servicios e Instituciones Sanitarias.

Tema 13. Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Cometidos y organización de servicios y secciones.—Centros Secundarios de Higiene.

Tema 14. Organización sanitaria de la Seguridad Social en España.—Funciones y cometidos de la Enfermera en la Seguridad Social.

Tema 15. Organismos internacionales de Sanidad.—La Organización Mundial de la Salud.—Nociones sobre su organización y funcionamiento.—Las Enfermeras en la Sanidad Internacional.

Segunda parte

Tema 1. Conceptos e importancia de la higiene, sanidad y medicina preventiva.—Higiene privada e higiene pública.—Diferencias entre medicina asistencial y medicina preventiva.—Importancia de la sanidad para los pueblos.

Tema 2. La tuberculosis en España.—Nociones sobre el contagio de la tuberculosis.—Sanatorios, dispensarios y preventorios.—Cometidos y funciones.—Papel de la Enfermera en la lucha antituberculosa.

Tema 3. Sanidad infantil en España.—La mortalidad infantil y sus causas médicas, higiénicas y sociales.—La Enfermera en la lucha contra la mortalidad infantil.

Tema 4. Nociones sobre psicopatías e higiene mental.—Dispensarios, sanatorios y colonias.—La Enfermera y su cometido en la asistencia psiquiátrica e higiene mental.

Tema 5. Ideas y nociones sobre el cáncer.—Signos de alarma y sospecha de un proceso canceroso.—La Enfermera en la lucha anticancerosa.

Tema 6. El reumatismo y las cardiopatías en España.—Cardiopatías congénitas y adquiridas.—Lucha contra el reumatismo y las cardiopatías y papel de la Enfermera en estos servicios.

Tema 7. El envejecimiento de la población.—Función y cometido de la Enfermera en los programas de Geriátrica y Gerocultura.

Tema 8. Sanidad maternal.—La mortalidad maternal y sus causas.—Vigilancia e higiene del embarazo.—La Enfermera en la lucha contra la mortalidad maternal.

Tema 9. Las enfermedades venéreas.—Aspectos sociales y sanitarios de estas enfermedades.—El dispensario antivenéreo.—La Enfermera en la lucha contra las enfermedades venéreas.

Tema 10. Los problemas de la invalidez.—Enfermedades que originan invalidez.—Reeducación y rehabilitación sanitarias.—La Enfermera en la lucha contra la invalidez.

Tema 11. La educación sanitaria popular.—Métodos y procedimientos para informar y educar a las gentes.—La Enfermera y su papel en la educación sanitaria de las colectividades.

Tema 12. Sanidad y Escuela.—La higiene de la Escuela y el escolar.—Vigilancia médico-periódica del escolar.—Fichas médico-escolares y datos fundamentales para su confección y valoración.

Tema 13. La higiene y seguridad del trabajo.—Enfermedades e intoxicaciones profesionales.—Aspectos de profilaxis general e individual.—Los servicios médicos de Empresa y papel de la Enfermera en los mismos.

Tema 14. Concepto de salud y enfermedad.—Los exámenes de salud en los programas preventivos.—La Enfermera como auxiliar en el diagnóstico precoz de las enfermedades.

Tema 15. Concepto de la medicina social.—La etiología social y su influencia en sanidad y epidemiología.—El Servicio médico-social.—Encuestas, fichas médico-sociales.—Cometido de la Visitadora médico-social.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9172

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre, celebrado para proveer cinco plazas de Camineros más las que se produzcan hasta el momento del examen, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Efectuadas con fecha 6 de marzo próximo pasado las pruebas oportunas a los aspirantes presentados al concurso-oposición expresado, fueron aprobados los concursantes que a continuación se expresan:

Peones Camineros

Número	Nombre y apellidos
1	D. Miguel Martín Samper.
2	D. Agustín Luño Muñoz.
3	D. Tirso Clavería Martín.
4	D. Julián Alguacil Sánchez.
5	D. Rafael Centellas Cuartero.
6	D. Pedro José Torres Martínez.
7	D. José Borobia Irache.
8	D. Juan Lorenzo Hernando Pérez.

Aprobada por la superioridad en 28 de marzo de 1974 la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos los concursantes citados, en el mismo orden que figuran en esta Resolución.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» deberá quedar presentada en esta dependencia la totalidad de la documentación señalada en el artículo 22 del Reglamento de Camineros del Estado.

Asimismo en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente deberán tomar posesión de su cargo en esta Jefatura e incorporarse al servicio, sin cuyo requisito será nulo y sin efecto su nombramiento.

Zaragoza, 2 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe, Salvador Gómez Remón.—1.094-E.

9173

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace pública la relación de opositores aprobados para ocupar tres plazas de Contramaestres del Servicio de Explotación, una plaza de Cabo Celador, 23 plazas de Celador Guardamuelles, una plaza de Basculero, dos plazas de Conductor de automóviles y dos plazas de Ordenanza, en oposición restringida.

Convocadas por esta Comisión, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, oposiciones restringidas para cubrir tres plazas de Contramaestres del Servicio de Explotación, una plaza de Cabo Celador, 23 plazas de Celador Guardamuelles, una plaza de Basculero, dos plazas de Conductor de automóviles y dos plazas de Ordenanza, según anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 1.º y 9 de agosto de 1973, los tribunales designados al efecto, elevaron las correspondientes propuestas de nombramiento.

Aprobados por el Ministerio de Obras Publicas los nombramientos efectuados por esta Comisión en sus sesiones de 25 de enero y 15 de febrero de 1974, y aportada por los opositores que superaron las pruebas selectivas la documentación exigida en la convocatoria, por la Dirección General de la Función Pública les ha sido asignado el número de Registro de Personal que corresponde a cada uno de ellos.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 6.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se publica a continuación la